INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	07 DE JUNIO DE 2023	**PROCESO No.**	MYCA-SH-MC-029-2023
OBJETO	REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033		
PLAZO	CUATRO (4) MESES	**PRESUPUESTO OFICIAL**	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.774.445)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO	1.053.327.832	NA	1.053.327.832	37,062,000 COP	PRIMER
MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS	900392209-8	MARIA ALEJANDRA GUERRERO VERGEL	37.180.487	45,774,445 COP	SEGUNDO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**OBSERVACION**
		SI	**NO**		
OFERTA ECONOMICA					
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA**				
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo	X			
3.3.2	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**				
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se	X			

GCC
INTEGRI
Certificate No.

	acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento				

OBSERVACIONES

Se observa que el oferente presento propuesta económica, como se puede observar:

PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	DEDICACION	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional con título de pregrado en áreas administrativas, financieras y/o contables o Ingeniería Industrial, con experiencia profesional no menor de Cuatro (4) años, como mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas presupuestales, financieros o contables	1	5.500.000	120	4,00	35%	7.700.000,00	2,18	16.786.000
Profesional con título de pregrado en áreas administrativas, financieras y/o contables o Ingeniería Industrial, con experiencia profesional no menor de Cuatro (4) años, como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en temas presupuestales, financieros o contables	1	4.500.000,00	120	4,00	40%	7.200.000,00	2,18	15.796.000
						VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL		**32.482.000**

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANT	VALOR MENSUAL	DIAS	TIEMPO MES	VR. PARCIAL
Oficina	1	720.000,00	120	4,00	2.880.000,00
Informes - Productos físicos entregables	1	1.700.000,00		1,00	1.700.000,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$4.580.000**

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	**$37.062.000**
4. IVA 19.00%	**$0.0**
5. VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO	**$37.062.000**

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

Tiene la obligación 49 - No responsable de IVA

9609:Otras actividades de servicios personales n.c.p.
7020: Actividades de consultoría de gestión

El proponente mediante mensaje de fecha 6/6/2023 11:21:01 AM allegad documento de subsanación:

Referencia interna: MYCA-SH-MC-029-2023
Descripción del proceso MYCA-SH-MC-029-2023
De: Martha Patricia Sierra Valero
Usuario: Martha Patricia Sierra Valero
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/6/2023 11:21:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4887207
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración de observaciones proceso MYCA-SH-MC-029-2023

	Documento	Nombre del documento
Anexos	Aclaración de observaciones .pdf	Aclaración de observaciones .pdf
	Documentos para subsanar oferta pdf	Documentos para subsanar oferta pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Con lo cual se procede a realizar la verificación de lo allí contenido:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE UNICO OFERENTE						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**OBSERVACIÓN**	
		SI	NO			
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación	X				
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	X				
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**					
	El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar			X		

	tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.					
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)**					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [2023], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: • El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. • Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.			X		
3.1.5.-	**TITULO DE IDONEIDAD (PERSONAS NATURALES).**					
	El proponente persona natural, deberá acreditar título profesional en áreas administrativas, económicas financieras y/o contables, matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (05) años anterior al cierre del presente proceso.	X				
3.1.6	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X		
3.1.7.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
	Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley	X				

	789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.					
3.1.9	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**					
	En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)	X				
3.1.10	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	X				
3.1.11	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - (Anexo 7)					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X				

3.1.9.	**Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019).**				
	De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses.			X	
3.1.10.	**Declaración juramentada de no estar inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Anexo 8)**				
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.	X			
3.1.11.	**Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única (ANEXO 9)**				
	El proponente deberá allegar bajo gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (Indicar el nombre de cada entidad). (en caso de consorcio y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta que cumple con dicho requerimiento habilitante.	X			
CAPACIDAD TECNICA					
3.2.1.	**EXPERIENCIA**				
	El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc.) deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, en donde su objeto corresponda a la FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. La suma del valor de los contratos deberán presentar un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso.	X			El proponente adjunta relación de contratos, junto a certificación del contrato N. 1450 de 2022 y 1600 de 2021, los cuales cumplen

CCC ISO 9001
Certificate No
CAT - 0969

	Para acreditar dicho requisito deberá adjuntar contrato y Acta de Liquidación, o en su defecto certificación debera contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación). f) fecha de inicio y terminación, g) actividades ejecutadas, h) especificaciones técnicas, i) la fecha de suscripción del Contrato, j) La fecha de iniciación del contrato, k) La fecha de terminación del contrato, l) Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo, h) Valor final del Contrato, i) Teléfono y dirección de la entidad contratante y al menos demostrar la elaboración de Conceptos creativo y/o estrategia de comunicación y diseño.				con lo establecido dentro de la invitación. **Subsano**.
3.2.2.	**3.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**				
	Profesional con título de pregrado en áreas administrativas, financieras y/o contables o Ingeniería Industrial. Experiencia profesional no menor de Cuatro (4) años, como mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas presupuestales, financieros o contables.	X			Allego acta de liquidación del contrato 1214 de 2018 completa . MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO **Subsano**
	Profesional con título de pregrado en áreas administrativas, financieras y/o contables o Ingeniería Industrial. Experiencia profesional no menor de Cuatro (4) años, como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en temas presupuestales, financieros o contables.	X			ANA MILENA VEGA FLORIDO **Subsano**
3.2.3.	**Factor Multiplicador**				
	El proponente deberá presentar el análisis del factor multiplicador desglosado a utilizar en los costos de personal junto con la explicación o justificación de cada ítem. El factor multiplicador es un requisito habilitante técnico.	X			**Subsano**
3.2.4.	**Plan de Cargas propuesto**				
	El Consultor deberá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, deberá garantizar el	X			

GCC
ISO 9001
Certificate No
CAT - 0069

	personal mínimo requerido, considerando las dedicaciones estimadas del estudio previo realizado por Municipio de Yopal durante el plazo de ejecución del contrato. El plan de cargas formulado debe garantizar además el cumplimiento de las entregas de los productos relacionados en el estudio previo y el cumplimiento del objeto contractual y servirá de base para que la interventoría exija el cumplimiento de las citadas entregas de productos, so pena de incurrir en la imposición de multas y/o hacer efectiva la cláusula penal por el incumplimiento parcial o total del contrato. El plan de cargas es un requisito habilitante técnico.X				
3.2.5.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. – (Anexo 9)**				
	Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta el estudio previo del proceso en el numeral 4.4 especificaciones técnicas, y describir detallada y completamente el bien y/o servicio que requiere la entidad y lo debe describir en el ANEXO No. 9 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO", que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente	X			

OBSERVACIONES

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012

5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El proponente no cumple con lo exigido por lo cual se invita que dentro del termino legal subsane.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO	X		El proponente cumple con lo exigido en la invitación Publica por lo cual se recomienda su adjudicación.
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA
EVALUADOR.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2023 09:25:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053327832** y Nombre: **MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **62687325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

516 9000

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:49:07 PM horas del 05/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053327832**
Apellidos y Nombres: **SIERRA VALERO MARTHA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-455 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

1053327832.pdf 1 / 1 100%

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de junio de 2023, a las 20:49:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053327832
Código de Verificación	1053327832230605204948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount ... 1 / 1 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224578003

WEB
20:50:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053327832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CCC
ISO 9001
Certificate No